


RESOLUCIÓN No. 0995 DE 2025
21 MAR 2025

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a **MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA** dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 – Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga el artículo 1 del Decreto 101 de 2004 y Decreto 021 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan el ingreso a la carrera administrativa, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

Que, en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13882 del 26 de julio de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 200474, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5"*.

Que la citada resolución en el artículo primero establece:

ARTÍCULO PRIMERO. *Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 200474, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1020828994	MAYRA ALEJANDRA	RAMOS ORTEGA	76.60

(...)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0995

21 MAR 2025

Continuación de la Resolución No. _____ de 2025

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a **MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA** dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 – Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y en concordancia con las competencias señaladas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 de 2022, corresponde a la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, antes de efectuar un nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumpla con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, por lo anterior, a la elegible ubicada en la posición No. 1, según Resolución No. 13882 del 26 de julio de 2024, **MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA**, se le solicitó por medio de correo electrónico del 23 de agosto de 2024, remitir los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos para tomar posesión del empleo.

Que la elegible **MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA**, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, envía respuesta al requerimiento de documentos, indicando lo siguiente:

"Doctora Maria Fernanda, cordial saludo.

De manera atenta me permito informar que por razones personales no estoy interesada en tomar posesión del empleo en cuestión.

Por lo anterior, agradezco las gestiones a lugar.

Cordialmente,

Alejandra Ramos".

Que, el Acuerdo No. 26 del 18 de mayo de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere:

"ARTÍCULO 7º. - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo

• Son causales de exclusión de este proceso de selección:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
3. No presentar, en las fechas establecidas por la CNSC, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección.
4. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el MEFCL vigente de la entidad que lo oferta, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.



0995

21 MAR 2025

Continuación de la Resolución No. _____ de 2025

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a **MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA** dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 – Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

5. *Conocer y/o divulgar con anticipación las pruebas que se van a aplicar en este proceso de selección.*
6. *No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para este proceso de selección.*
7. *Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.*
8. *Divulgar las pruebas aplicadas en este proceso de selección.*
9. *Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso de selección.*
10. *Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este proceso de selección.*
11. **Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección.**
12. *Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este proceso de selección.*
13. *Para los interesados en este Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, no acreditar derechos de carrera administrativa en la respectiva entidad que ofrece en esta modalidad el empleo de su interés o no mantener esta condición durante todo el proceso de selección o inscribirse en un empleo que no represente "Ascenso" en términos del Nivel Jerárquico y/o grado y/o salario." (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE DE NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, **Y EXCLUIR DEL PROCESO** a la elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las disposiciones definidas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	PUNTAJE	OPEC
1	1.020.828.994	MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA	219-7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	76.60	200474

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la elegible **MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA**, a través de la Oficina de Personal, a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en el proceso de selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0995

21 MAR 2025

Continuación de la Resolución No. 0995 de 2025

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a **MAYRA ALEJANDRA RAMOS ORTEGA** dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 – Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 MAR 2025

Isabel Segovia Ospina
ISABEL SEGOVIA OSPINA

Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Jose Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Fraisener Antonio Soto Vásquez	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
María Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada contratista Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Diego German Erazo Muñoz	Profesional contratista DTH	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe de Oficina de Personal	Aprobó
Diana Catalina Mariño Guio	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Silvia Alejandra Cardona Ramírez	Contratista Oficina de Personal	Proyectó